



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
213

Nº INF. TECNICO
231

TRAMITADA
30/09/2010

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.242010101-5503-2004 - 5485-2004-015036612

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

30/09/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **213** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **ZU-6557**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **231** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES ROJAS Y DONAIRE LTDA.** la cantidad de **1,34** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESUS MUÑOZ CASANGA
Ingeniero Civil
2º Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

CHILE

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
231	10942	27/09/2010	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF 242010101-5503-2004 - 5485-2004-015036612

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES ROJAS Y DONAIRE LTDA.

RUT EMPRESA: 79961210-0 Nº: 473

REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 2707434 09-5198256

COMUNA: ANDACOLLO CIUDAD:

DOMICILIO: URMENETA EMAIL@ rlarenas@turbus.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION CAT 777 (SIN TOLVA Y SOLO CON 4 NEUMATICOS)

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 40.00 Tara ▶ 21.5 PBT ▶ 61.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ ANDACOLLO

LOCALIDADES: Origen ▶ COQUIMBO (SECTOR LA GARZA) Destino ▶ ANDACOLLO (MRA. TECK CARMEN)

RUTA A RECORRER: SECTOR LA GARZA (FINNING), RUTA 5 NORTE, D 440, D-427, 43, D-51

TOTAL DE K.M: 80 Fecha Aprox. Viaje: 07/10/2010

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.00 Carga ▶ 4.80 Total ▶ 4.80

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.80 Carga ▶ 4.20 Total ▶ 5

LARGO (mts): Plataforma ▶ 9.00 Carga ▶ 8.20 Total ▶ 21.50

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ ZU-6557 SemiRemolque ▶ JE-4111 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4	9					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	9.00	19.50	33.00				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO, ADEMÁS, DEBE GETIONAR CON LA CONCESIONARIA EL PASO POR ESAS RUTAS EL DIA Y HORA QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 05/10/2010 FECHA HASTA ▶ 06/10/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Robinson Cobo Buro
ROBINSON COBO BURO
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje